



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGION SAN MARTÍN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066 - 2009-MPM

Moyobamba,

16 MAR 2009

VISTO:

La Hoja Informativa N° 017-2008-MPM/OCI, proveniente del Órgano de Control Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento de vista, el Órgano de Control Institucional, en el marco de sus funciones y atribuciones, informa sobre el proceso investigatorio de adquisición de impresoras.

Que, como resultado de dicho proceso investigatorio, el Órgano de Control Institucional recomienda el deslinde de responsabilidad administrativa de los miembros del Comité Especial que participaron en el Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 052-2008-MPM-CE que son: **JAMES CASTRO SANCHEZ** (Presidente), **SANTIAGO ALBERTO CASAS LUNA** (miembro) y **WILMER CHOTA PINEDO** (miembro), quienes tenían pleno conocimiento de los hechos, por avaluar y otorgar puntaje a ambos postores que no cumplieron con lo indicado en las bases, con lo cual no se ajustaban al requerimiento fundamental contenido en el capítulo V numeral 4.2; por haber procedido a evaluar las propuesta técnicas de ambos postores sin haber señalado en su propuesta lo solicitado; por incumplir con la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado y su reglamento y por incumplir con las normas y disposiciones establecidas.

Asimismo, también determina responsabilidad administrativa en la Sra. **ELVIA CELIA DIAZ AGUILAR**, servidora contratada bajo la modalidad de servicios no personales, quien es la encargada de elaborar los procesos de selección y adjudicaciones conforme a las normas de CONSUCUDE, para los diferentes procesos de selección que sean requeridos por el comité especial; por haber elaborado en forma personal dichas bases, sin la participación del comité en pleno; por no haber reunido al comité y elaborar actas en donde debieron consignar todos los acuerdos que adopte el comité; por incumplir con las normas y disposiciones establecidas y por haber transgredido el artículo 21° inciso a).b)y d) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, falta de carácter disciplinario inmersa en el artículo 28 inciso a) y d) del decreto legislativo antes mencionado.

Que, es obligación del órgano ejecutivo, implementar y ejecutar las recomendaciones de toda acción de control, tal como lo prescribe el numeral 22 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades. En este sentido, se hace necesario constituir una Comisión Especial de Proceso Administrativo Disciplinario para que conozca y califique las presuntas faltas disciplinarias cometidas en la institución municipal en relación a la actuación de los diversos funcionarios señalados por el Órgano de Control Institucional.

Que, dicha comisión deberá constituirse conforme a lo prescrito por el segundo párrafo del artículo 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, concordante con el artículo 166° del mismo cuerpo normativo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGION SAN MARTÍN

Con respecto a la supuesta responsabilidad administrativa en que habría incurrido la Sra. Elvia Celia Díaz Aguilar, ésta deberá ser resuelta por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, debidamente constituida por Resolución de Alcaldía N° 107-2007- MPM, del 02 de Abril del 2007 y modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2008-MPM, de fecha 25 de Abril del 2008.

Que, con la atribución que confieren los artículos 20° numeral 6 y 43° de la Ley N° 27972; así como en virtud al inc. 6 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 092-MPM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR la Comisión Especial de Proceso Administrativo Disciplinario, para el estudio y calificación del expediente materia de la presente resolución, respecto a: **James Castro Sánchez, Wilmer Chota Pinedo y Santiago Alberto Casas Luna**; comisión especial integrada por los siguientes funcionarios:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Ing. Indira G. Villalobos Chuquipiondo
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | Presidente |
| ➤ Ing. Carola A. Galarreta Aguilar
Gerente de Servicios Municipales y Medio Ambiente | Miembro |
| ➤ Ing. José A. Turkowsky Torres
Gerente de Desarrollo Económico, Micro y Pequeña Empresa
y Participación Ciudadana | Miembro |

ARTICULO 2°.- REMITIR a la Comisión Especial, constituida por la presente resolución, el original del informe materia de la presente resolución, para su calificación de acuerdo a Lcy.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia de la presente resolución y del presente informe a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, debidamente constituida por Resolución de Alcaldía N° 107-2007- MPM y modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2008-MPM, para que procedan conforme al sexto considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia de la presente resolución al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Gerencia Municipal, previa coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica, efectúe y ordene el cabal cumplimiento de las recomendaciones del Órgano de Control Institucional efectuadas en el presente informe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGION SAN MARTÍN
Ing. TELEFORO RAMOS HUANCAS
ALCALDE